ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE CONTRATACION	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE CONTRATACION	INFORME DE SUPERVISION

AREA	SECRETARIA DE HACIENDA
FECHA INFORME:	ABRIL 30 2026

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**				
N.º CONTRATO	CPS-110-2026				
CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO PARRA LOPEZ				
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO PARA APOYAR EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO DE LOS IMPUESTOS, EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS MUNICIPALES.				
VALOR:	**$ 29.680.000**				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	29-09-2026 8 meses	**FECHA INICIACIÓN**	30-01-2026	**FECHA. TERMINACIÓN**	29-09-2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Realizar verificación, análisis y seguimiento a la cartera del Impuesto Predial.	Verificada la ejecución reportada, se evidencia que el contratista adelantó actividades de revisión, análisis y seguimiento a la cartera del Impuesto Predial, verificando saldos registrados, vigencias adeudadas y estado general de la cartera, así como el seguimiento requerido para determinar la procedencia de actuaciones orientadas al cobro administrativo, depuración de información y demás trámites necesarios conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión. La	37,5%

	actividad se considera cumplida durante el periodo informado.	
2. Ejecutar el trabajo de cobro administrativo persuasivo que se desarrolla en la Secretaría de Hacienda, mediante la expedición de mandamientos de pago y el registro de medidas cautelares, con el fin de interrumpir los términos legales de prescripción de la deuda.	De la revisión del informe y soportes allegados se advierte que el contratista brindó apoyo al proceso de cobro administrativo persuasivo adelantado por la Secretaría de Hacienda, mediante la expedición y trámite de mandamientos de pago, así como el seguimiento a medidas cautelares cuando resultó procedente, con el fin de fortalecer la gestión de recaudo y evitar la configuración de la prescripción de las obligaciones. En consecuencia, la obligación presenta ejecución satisfactoria en el periodo.	37,5%
3. Expedir oficio de notificación de registro de medidas cautelares a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira y demás entidades correspondientes.	Conforme a lo informado, durante el periodo no fue necesario expedir oficios de notificación de registro de medidas cautelares, toda vez que no se consolidaron actuaciones que hicieran procedente su emisión dentro de los expedientes objeto de seguimiento. En tal sentido, no se evidencia omisión del contratista, sino ausencia de supuesto fáctico para su ejecución, por lo que la obligación se entiende atendida de acuerdo con las necesidades del servicio.	37,5%
4. Expedir oficio de emplazamiento, cuando no se pueda identificar al dueño, poseedor o tenedor del predio para efectos de la notificación personal.	Se verificó que el contratista mantuvo la revisión de la información disponible en bases de datos y registros administrativos, con el fin de establecer la procedencia de actuaciones de notificación. No obstante, durante el periodo reportado no se evidenciaron situaciones que hicieran necesario acudir al mecanismo de emplazamiento, razón por la cual no se advierte incumplimiento y la obligación se entiende atendida conforme a las necesidades del servicio.	37,5%

5. Realizar verificación, análisis y seguimiento a la cartera del Impuesto de Industria y Comercio.	Se evidencia la realización de actividades de verificación, análisis y seguimiento a la cartera del Impuesto de Industria y Comercio, dirigidas a identificar obligaciones pendientes, revisar su estado administrativo y apoyar la actualización de la información necesaria para la gestión de cobro. En ese orden, la obligación presenta cumplimiento adecuado.	37,5%
6. Ejecutar el cobro administrativo persuasivo de la cartera del Impuesto de Industria y Comercio.	Del informe presentado se constata que el contratista revisó la información de los contribuyentes con obligaciones pendientes por concepto del Impuesto de Industria y Comercio, verificando el estado de la cartera, vigencias adeudadas, valores registrados y datos de identificación y contacto disponibles. Asimismo, apoyó la gestión persuasiva orientada al pago voluntario de las obligaciones pendientes, de conformidad con los procedimientos internos de la Secretaría de Hacienda, por lo que la obligación presenta ejecución satisfactoria.	37,5%
7. Realizar el proceso de cobro administrativo persuasivo que se esté llevando a cabo en la Secretaría por concepto de comparendos de Policía.	Se verificó el apoyo prestado por el contratista al proceso de cobro administrativo persuasivo por concepto de comparendos de Policía, particularmente mediante la proyección de ciento treinta (130) oficios de cobro persuasivo, además de la revisión de antecedentes y organización documental requerida para el impulso de las actuaciones administrativas correspondientes. La ejecución de la obligación fue satisfactoria.	37,5%
8. Realizar la liquidación de intereses de las resoluciones de comparendos de Policía, en cumplimiento de los intereses moratorios establecidos por la ley.	Se constató que el contratista adelantó la liquidación de intereses de las resoluciones por comparendos de Policía conforme a los parámetros legales aplicables, con el propósito de mantener actualizada la información económica de las obligaciones y apoyar su adecuada gestión administrativa. La	37,5%

	obligación presenta cumplimiento durante el periodo reportado.	
9. Proyectar resolución de terminación de la acción de cobro administrativo por pago de los comparendos de Policía impuestos.	Del seguimiento efectuado se evidencia que el contratista revisó la información correspondiente al comparendo de Policía objeto de cobro y verificó el recibo de pago allegado por el infractor, estableciendo la procedencia de la terminación de la acción de cobro administrativo. Como resultado, se proyectó una (1) resolución de terminación, por lo que la obligación presenta ejecución satisfactoria durante el periodo evaluado.	37,5%
10. Expedir oficio de emplazamiento, cuando el contraventor no se pueda ubicar o se rehúse a recibir el requerimiento para la notificación personal de la acción de cobro.	Se verificó que durante el periodo reportado no se hizo necesario acudir al mecanismo de emplazamiento dentro del trámite de notificación personal de la acción de cobro, por cuanto las actuaciones adelantadas correspondieron a la etapa persuasiva orientada al requerimiento de pago voluntario. En consecuencia, no se observa incumplimiento y la obligación se entiende satisfecha según los requerimientos del periodo.	37,5%
11. Realizar verificación, análisis y seguimiento a la cartera de multas de tránsito, de competencia del Municipio de Neira.	Se evidencia que el contratista realizó actividades de verificación, análisis y seguimiento a la cartera de multas de tránsito de competencia municipal, revisando el estado de las obligaciones, valores adeudados y demás información disponible para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes. Como resultado de dicha revisión, por lo que la obligación se encuentra cumplida en el periodo informado.	37,5%
12. Ejecutar el trabajo de cobro administrativo persuasivo de multas de tránsito de competencia del Municipio de Neira.	Se verificó que el contratista apoyó el cobro administrativo persuasivo de multas de tránsito mediante la proyección de cincuenta y seis (56) oficios de cobro persuasivo, elaborados con fundamento en la información	37,5%

	suministrada por la dependencia competente, así como mediante la revisión de antecedentes y organización documental necesaria para el impulso de las respectivas actuaciones. Se concluye cumplimiento satisfactorio de la obligación.	
13. Realizar verificación, análisis y seguimiento a la cartera del Impuesto de Alumbrado Público, de competencia de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neira.	Del seguimiento efectuado se advierte que el contratista adelantó verificación, análisis y seguimiento a la cartera del Impuesto de Alumbrado Público, con el fin de identificar el estado de las obligaciones registradas y apoyar las actuaciones administrativas encaminadas a su gestión y recuperación. La obligación presenta ejecución adecuada durante el periodo.	37,5%
14. Proyectar y realizar seguimiento a los acuerdos de pago que se lleven a cabo con los contribuyentes, infractores, contraventores o arrendatarios, respecto de las obligaciones a su cargo.	Se evidenció que el contratista revisó la información correspondiente a las obligaciones susceptibles de normalización mediante acuerdo de pago, verificando el valor adeudado, concepto de la obligación, estado de cartera, datos del obligado y condiciones aplicables para su suscripción. Asimismo, realizó seguimiento a acuerdos de pago existentes o en trámite, con el fin de verificar el cumplimiento de las cuotas pactadas e identificar eventuales incumplimientos. En consecuencia, la obligación presenta cumplimiento durante el periodo evaluado.	37,5%
15. Realizar la gestión documental de todos los documentos y/o actos administrativos que se expidan en cumplimiento del proceso de cobro administrativo.	Se verificó el desarrollo de actividades de gestión documental respecto de los documentos y actuaciones administrativas generadas en el marco del proceso de cobro, orientadas a su adecuada organización, archivo, conservación y disponibilidad para consulta, trazabilidad y seguimiento institucional. La obligación presenta cumplimiento satisfactorio.	37,5%

16. Proyectar los estudios previos, contratos de arrendamiento y comodato, con sus correspondientes actas de inicio, respecto de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Neira.	Durante el periodo evaluado no se presentaron requerimientos administrativos orientados a la proyección de estudios previos, contratos de arrendamiento o comodato, ni sus respectivas actas de inicio. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la actividad contractual de la entidad se encontraba sometida a las limitaciones legales especiales propias del periodo de restricciones electorales. Por ello, no se advierte incumplimiento del contratista y la obligación se entiende atendida de conformidad con las condiciones reales del servicio.	37,5%

OBSERVACIONES:

Una vez revisado el informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026, se evidencia que el contratista cumplió de manera satisfactoria las obligaciones a su cargo, de conformidad con los requerimientos del servicio y las necesidades de la dependencia durante el periodo evaluado.

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 03, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para el Municipio de Neira de Caldas; además, se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley 789 de 2002, respecto a los aportes al sistema de seguridad social.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**OSCAR OBANDO LOPEZ**
FIRMA	